



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas Nº 1880 Asunción – Paraguay
 Página Web: www.contraloria.gov.py
 Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 1

Reporte DAF Nº 11/12

Fecha: 23/04/12

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio
 Dirección General de Asuntos Jurídicos
 Dirección de Auditoría Forense**

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ex Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense:

Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 6200 381 – 6200 382

Interno(s): / /

Celular: () -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a DAF: Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 29/02/2012

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 3/12/09 (Evaluación de las Ofertas)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 5/07/11 (Última verificación in situ)

Titular del patrimonio perjudicado: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ex Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 40.698.869.- (Guaraníes cuarenta millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y nueve)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si

Reporte DAF Nº 26/11 Monto del Perjuicio Patrimonial G. 406.670.421.- (Guaraníes cuatrocientos seis millones seiscientos setenta mil cuatrocientos veintinueve)

Reporte DAF Nº 36/11 Monto del Perjuicio Patrimonial G. 336.618.272.- (Guaraníes trescientos treinta y seis millones seiscientos diez y ocho mil doscientos setenta y dos)

Reporte DAF Nº 37/11 Monto del Perjuicio Patrimonial G. 325.420.838.- (Guaraníes trescientos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos treinta y ocho)

Reporte DAF Nº 40/11 Monto del Perjuicio Patrimonial G. 319.296.464.- (Guaraníes trescientos diez y nueve millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro)

Reporte DAF Nº 10/12 Monto del Perjuicio Patrimonial G. 10.190.125.- (Guaraníes diez millones ciento noventa mil ciento veinticinco)

Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios:

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 23 de diciembre de 2009, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), actualmente denominado Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), representada por el Presidente Arq. Gerardo Rolón Pose y por la Directora de Administración y Finanzas, Lic. Graciela Imas de Riveros, celebraron contrato con la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), en el marco de la Licitación Pública Nº 009/09 para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", a raíz del cual, la firma se obligó a realizar obras y servicios por un costo total de G. 1.149.247.100.- (Guaraníes un mil ciento cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil cien), correspondiente al "Lote 6 – Obras de Infraestructura – Proyecto Itá – Compañía Caaguazú". La referida licitación estuvo compuesta por 6 (seis) lotes, con sus correspondientes contratos independientes entre sí.

Conforme a la verificación in situ y la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas realizadas por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, se evidenció que el pavimento tipo empedrado y el cordón de hormigón correspondientes al Ítems 3 – Red Vial del Lote Nº 6 "Obras de Infraestructura Proyecto Itá – Compañía Caaguazú", colocados por la Contratista no responden a las condiciones contractualmente establecidas, asimismo, se constató que el soporte de hormigón armado del tanque de agua, correspondientes al ítem 1 – Sistema de Provisión de agua, presenta una ejecución deficiente de los trabajos, en contraposición a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, hechos que habrían ocasionado un perjuicio patrimonial a la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) por un valor de **G. 40.698.869.- (Guaraníes cuarenta millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y nueve).**

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 3 de diciembre de 2009, el Comité de Evaluación del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), evaluó las ofertas del Llamado a la Licitación Pública Nº 009/09 para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III" y recomendó entre otros, adjudicar la obra correspondiente al "Lote 6 – Obras de Infraestructura – Proyecto Itá – Compañía Caaguazú" a la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), por un costo total de G. 1.149.247.100.- (Guaraníes un mil ciento cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil cien),

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por la empresa.

El Acta del Comité fue suscrita por la Arq. Ana Jara de Bedoya, Ing. Ana María Careaga, el Abog. Pablo Sánchez, Arq. Francisco Báez y el Lic. José González.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Acta del Comité de Evaluación, de fecha 3/12/09. **Fojas Nos. 9 al 14**

2) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 23 de diciembre de 2009, en el marco de la Licitación Pública N° 009/09, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), representado por el Arq. Gerardo Rolón Pose, Presidente; la Lic. Graciela Imas de Riveros, Directora de Administración y Finanzas y el Ing. Osmar Benítez Vera, representante legal de la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), celebraron el contrato para la construcción de la obra correspondiente al "Lote 6 – Obras de Infraestructura – Proyecto Itá – Compañía Caaguazú" por la suma de G. 1.149.247.100.- (Guaraníes un mil ciento cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil cien), importe correspondiente a la ejecución total de los trabajos objeto del referido contrato.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Contrato, de fecha 23/12/09. **Fojas Nos. 15 al 19**

3) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 7 de enero de 2010, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) emitió la Orden de Pago N° 011.402, para el pago en concepto de Anticipo de Obras, por la suma de G. 574.623.550.- (Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta), adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 7 de enero de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 5496543 y 5496544 Cta. Cte. N° 000.56285/0 c/ Interbanco.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 011.402. **Foja N° 20**
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000429, de fecha 31/12/09. **Foja N° 21**
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000051, de fecha 7/01/10. **Foja N° 22**
- d) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 1151304 del BNF (Retención s/Ley 2051) **Foja N° 23**
- e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0004165 CONAVI. **Foja N° 24**

4) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 15 de enero de 2010, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) emitió la Orden de Ejecución de los trabajos de construcción a la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), por la obra correspondiente al "Lote 6 – Obras de Infraestructura – Proyecto Itá – Compañía Caaguazú", en el marco de la Licitación Pública "Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III". La Orden de Ejecución fue suscrita por el Ing. Carlos Meyer, Director Técnico de CONAVI.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Ejecución de los trabajos de Construcción del Lote 6– Obras de Infraestructura – Proyecto Itá. **Foja N° 25**

5) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 15 de febrero de 2010, se dio inicio a la construcción de la obra correspondiente al "Lote 6 – Obras de Infraestructura – Proyecto Itá – Compañía Caaguazú". El acta fue firmada por el Ing. Robert Morínigo, Supervisor de Obras, en representación de CONAVI; y el Ing. Osmar Benítez Vera en representación de la contratista.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Libro de Obra de la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), de fecha 15/02/10. **Foja N° 26**

6) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 19 de julio de 2010, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) emitió la Orden de Pago N° 000.281 para el pago en concepto del Certificado N° 1 de la obra correspondiente al "Lote 6 – Obras de Infraestructura – Proyecto Itá – Compañía Caaguazú", por la suma de G. 210.054.420.- (Guaraníes doscientos diez millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte), adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha de fecha 20 de julio de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 864531 y 864532 Cta. Cte. N° 14987/4 c/ Banco BBVA.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 000.281. **Foja N° 27**
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-00501, de fecha 11/06/10. **Foja N° 28**
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000125, de fecha 20/07/10. **Foja N° 29**
- f) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 0205674 del BNF (Retención s/Ley 2051) **Foja N° 30**
- d) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000033 SENAVITAT. **Foja N° 31**
- e) Copia autenticada del Informe de Certificado N° 1. **Foja N° 32**

7) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 20 de agosto de 2010, se procedió a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria de la construcción correspondiente al "Lote 6 – Obras de Infraestructura – Proyecto Itá – Compañía Caaguazú", de la Licitación Pública Nacional N° 009/09 "Construcción de 188 viviendas con Infraestructura Básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", en el Acta se consigna entre otras cosas: "Se da lectura al informe técnico de la Fiscalización de fecha 17 de agosto de 2010 presentado por el Arq. Luis Alberto Leiva A., que se adjunta, se informa que se ha procedido a la Inspección de la Obra mencionada precedentemente y la misma se encuentra terminada, con reservas que se detallan en el informe técnico. Se deja constancia que las obras estuvieron concluidas el 17 de agosto de 2010 y considerando que la firma contratista, ha dado cumplimiento al Contrato pertinente, de conformidad al Informe mencionado más arriba, la SENAVITAT procede a la Recepción provisoria de la Obra contratada". El acta respectiva se encuentra suscrita en representación de SENAVITAT, por el Director de Obras, Arq. Carlos Javier Mesa C., por el Director Técnico, Ing. Pedro Carlos Meyer, por el Fiscal de Obras, Luis Alberto Leiva A., y por el Supervisor de Obras, Ing. Robert Morínigo y en representación de la Contratista, el Ing. Osmar Benítez Vera.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/08/10. **Fojas Nos. 33 al 34**

8) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 27 de agosto de 2010, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) emitió la Orden de Pago N° 000.929, para el pago en concepto del Certificado N° 2 de la obra correspondiente al "Lote 6 – Obras de Infraestructura – Proyecto Itá – Compañía Caaguazú", por la suma



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

de G. 196.519.815.- (Guaraníes ciento noventa y seis millones quinientos diez y nueve mil ochocientos quince), adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 30 de agosto de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 864717 y 864718 Cta. Cte. N° 14987/4 c/ Banco BBVA.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 000.929. Foja N° 35
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-00512, de fecha 26/07/10. Foja N° 36
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000139, de fecha 30/08/10. Foja N° 37
g) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 0199597 del BNF (Retención s/Ley 2051). Foja N° 38
d) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000164 SENAVITAT. Foja N° 39
e) Copia autenticada del Informe de Certificado N° 2. Foja N° 40

9) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 20 de septiembre de 2010, se procedió a la Recepción Final de la construcción correspondiente al "Lote 6 - Obras de Infraestructura - Proyecto Itá - Compañía Caaguazú", de la Licitación Pública Nacional N° 009/09 - Construcción de Obras de Infraestructura Básica Proyectos Itá y Carapeguá III, en el Certificado de Recepción Final de Obras se consigna entre otras cosas: "Se ha procedido a la Inspección de la Obra mencionada precedentemente y la misma se encontraba terminada, sin objeciones, de acuerdo a los Planos; Especificaciones Técnicas y Órdenes impartidas a la contratista". El acta respectiva se encuentra suscrita en representación de SENAVITAT, por el Director de Obras, Arq. Carlos Javier Meza C., por el Director General Técnico, Ing. Pedro Carlos Meyer, por el Fiscal de Obras, Ing. Luís Alberto Leiva y por el Supervisor de Obras, Ing. Robert Morinigo y en representación de la Contratista, Ing. Osmar Benítez Vera.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 20/09/10. Foja N° 41

10) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 9 de diciembre de 2010, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) emitió la Orden de Pago N° 002.331, para el pago en concepto del Certificado N° 3 de la obra correspondiente al "Lote 6 - Obras de Infraestructura - Proyecto Itá - Compañía Caaguazú", por la suma de G. 14.697.095.- (Guaraníes catorce millones seiscientos noventa y siete mil noventa y cinco), adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 10 de diciembre de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 864862 y 864863 Cta. Cte. N° 14987/4 c/ Banco BBVA.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 002.331. Foja N° 42
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-00526, de fecha 26/11/10. Foja N° 43
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000155, de fecha 12/12/10. Foja N° 44
d) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 276123 del BNF (Retención s/Ley 2051). Foja N° 45
e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000619 SENAVITAT. Foja N° 46
f) Copia autenticada del Informe de Certificado N° 3. Foja N° 47

11) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 9 de diciembre de 2010, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) emitió la Orden de Pago N° 002.368, para el pago en concepto de devolución del Fondo de Reparación de la obra correspondiente al "Lote 6 - Obras de Infraestructura - Proyecto Itá - Compañía Caaguazú", por la suma de G. 52.415.520.- (Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos quince mil quinientos veinte), adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 10 de diciembre de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 864864 y 864865 Cta. Cte. N° 14987/4 c/BBVA.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 002.368. Foja N° 48
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-00527, de fecha 30/11/10. Foja N° 49
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000154, de fecha 10/12/10. Foja N° 50
d) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 276121 del BNF (Retención s/Ley 2051). Foja N° 51
e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000624 SENAVITAT. Foja N° 52

12) HECHOS Y CONDUCTAS

El equipo de auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, en el marco de la Inspección Técnica dispuesta por Res. CGR N° 1113/10, 229/11 y 575/11 determinó que, la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas establecidas en el ítem 3 - Red Vial del Proyecto Itá - Compañía Caaguazú - Obras de Infraestructura - Lote 6, en lo que respecta a los trabajos de colocación del pavimento tipo empedrado y de los cordones de hormigón, observándose en ciertos sectores de la obra con a) hundimientos, b) superficies irregulares de la rasante, c) piedras sin contacto entre ellas y sin que los espacios entre ellas sea rellenado por otras de menor tamaño, d) cerniduras de piedras casi inexistentes, e) veredas sin compactación e) cordones desalineados, f) sectores con el relleno entre piedras "lavado" lo que produce inestabilidad y en sectores ya llegó al colapso. La diferencia evidenciada entre el monto contratado y pagado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat y el monto de lo efectivamente realizado por la contratista, sin incluir los reajustes por cada ítem habría generado a la Entidad un pago demás de G. 39.027.900.- (Guaraníes treinta y nueve millones veintisiete mil novecientos). (Ver Anexo 1 en Fojas Nos. 53 al 54 y Anexo 2 en Foja N° 67)

Asimismo, se constató que el soporte de hormigón armado del tanque de agua, correspondiente al ítem 1 - Sistema de Provisión de agua presenta coqueras y falta de recubrimiento de armaduras, quedando expuestas, susceptibles de corrosión, situación contraria a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto y las encontradas en la verificación in situ, derivando en un sobre costo de G. 1.670.969.- (guaraníes un millón seiscientos setenta mil novecientos sesenta y nueve) para la SENAVITAT por las reparaciones que se deben realizar. (Ver Anexo 3 en Foja N° 68)

En ese sentido, los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR determinaron que el incumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la ejecución de los trabajos en la colocación del empedrado, la colocación de los cordones de hormigón y el soporte de hormigón del tanque de agua con relación a lo determinado contractualmente, habría generado una disminución del valor del Activo de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) por un monto total de G. 40.698.869.- (Guaraníes cuarenta millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y nueve), al realizar el pago total del monto del contrato, sin descontar el monto en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

los referenciados conceptos.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del ANEXO 1 - Informe de la verificación in situ. Fojas Nos. 53 al 54
b) Copias de las tomas fotográficas. Fojas Nos 55 al 66
c) Copia autenticada del ANEXO 2 y 3 - Montos estimados del perjuicio patrimonial por la diferencia entre el monto contratado por la SENAVITAT (ejecución conforme a las Especificaciones Técnicas) y el monto de lo efectivamente realizado sin incluir reajustes. Fojas Nos. 67 y 68

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

El presunto perjuicio patrimonial ocasionado a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ascendería a la suma de G. 40.698.869.- (Guaraníes cuarenta millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y nueve), monto correspondiente al pago de más efectuado por la Entidad debido a las diferencias existentes entre el valor contractual pagado por la obra Proyecto Itá – Compañía Caaguazú – Lote 6 y el valor ejecutado según verificación in situ de la referida obra, realizada por los auditores de la DGCOP.

Table with 2 columns: CONCEPTO and IMPORTE (G.). Rows include: Por incumplimiento de las exigencias establecidas en el PBC, respecto a la ejecución de los trabajos de colocación de empedrado y los cordones (39.027.900.-); Por ejecución deficiente en la construcción del soporte de hormigón del tanque de agua (1.670.969.-); TOTAL MONTO PAGADO DE MÁS (40.698.869.-)

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

DISPOSICIONES NORMATIVAS AMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
Ley N° 1636/00 "Que regula el Art. 88 de la Ley 1535/99".
Ley N° 2515/04 "Que modifica el Art. 70 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado".
Ley N° 3692/09 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009".
Ley N° 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010".
Decreto N° 1492/10 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3964/10 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010 y sus modificaciones".
Ley N° 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".
Ley N° 815/96 "Que modifica la Ley N° 118/90, así como las disposiciones legales vinculadas al Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo para la vivienda y regula el Sistema de Subsidio habitacional directo para la adquisición, construcción, ampliación o mejora de viviendas económicas y viviendas de interés social".
Ley N° 3309/10 "Que crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat".

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
Decreto N° 11670 "Por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 1533/2000 que establece el Régimen de Obras Públicas".
Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03".
Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03".
Decreto N° 1381/09 "Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 3692/09 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009".
Decreto N° 3866/10 "Que Reglamenta la Ley N° 3964/10 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010".

C) CONTRATOS:

- Contrato de de fecha 23/12/09, firmado entre el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) y la Firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA)

D) OTROS:

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario

- La Licitación Pública Nacional N° 009/2009 "Construcción de 188 viviendas con Infraestructura Básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", comprende los Proyectos de Carapeguá III – 55 Viviendas e Itá – 133 Viviendas.
2. La estimación de descuento realizada por el equipo de auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, respecto a la ejecución del empedrado sin respetar las Especificaciones Técnicas, se basó en el análisis de costos de empedrados presentado por la Contratista a la SENAVITAT en fecha 4 de mayo de 2010, considerándose una disminución del 30% en la mano de obra y la no existencia de piedra partida.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias.



3. Inspección técnica realizada por el Equipo Auditor de la Res. CGR N° 1113/10, 229/11 y 575/11 a la obra ejecutada, confrontado con el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato firmado, Orden de Ejecución, Libro de Obras, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra, y la Planilla de Cuantificación de diferencias por pagos efectuados de más, evidencias que han llevado a determinar el incumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la "Obra de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús– Lote 2", en lo que respecta a la utilización de materiales y la colocación de los cordones de hormigón, establecidas en las Especificaciones Técnicas.
4. Verificación de los documentos respaldatorios de la Obra realizada:
 - a) Acta del Comité de Evaluación.
 - b) Pliego de Bases y Condiciones
 - c) Contrato de Construcción.
 - d) Orden de Ejecución de la Obra.
 - e) Libro de Obras
 - f) Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra.
5. Verificación de documentos que respaldan los pagos realizados:
 - a) Ordenes de Pago.
 - b) Facturas.
 - c) Recibos de Dinero.
 - d) Comprobantes de Retención.
6. Elaboración del Reporte de Indicios de Hechos Punibles de la Dirección de Auditoría Forense.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia autenticada del Acta del Comité de Evaluación, de fecha 3/12/09. **Fojas Nos. 9 al 14**
2. Copia autenticada del Contrato, de fecha 23/12/09. **Fojas Nos. 15 al 19**
3. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 011.402. **Foja N° 20**
4. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000429, de fecha 31/12/09. **Foja N° 21**
5. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000051, de fecha 7/01/10. **Foja N° 22**
6. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 1151304 del BNF (Retención s/Ley 2051) **Foja N° 23**
7. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0004165 CONAVI. **Foja N° 24**
8. Copia autenticada de la Orden de Ejecución de los trabajos de Construcción del Lote 6– Obras de Infraestructura – Proyecto Itá. **Foja N° 25**
9. Copia autenticada del Libro de Obra de la firma Ingeniería del Paraná S.R.L. (IDELPA), de fecha 15/02/10. **Foja N° 26**
10. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 000.281. **Foja N° 27**
11. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-00501, de fecha 11/06/10. **Foja N° 28**
12. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000125, de fecha 20/07/10. **Foja N° 29**
13. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 0205674 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 30**
14. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000033 SENAVIDAT. **Foja N° 31**
15. Copia autenticada del Informe de Certificado N° 1. **Foja N° 32**
16. Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/08/10. **Fojas Nos. 33 al 34**
17. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 000.929. **Foja N° 35**
18. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-00512, de fecha 26/07/10. **Foja N° 36**
19. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000139, de fecha 30/08/10. **Foja N° 37**
20. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 0199597 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 38**
21. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000164 SENAVIDAT. **Foja N° 39**
22. Copia autenticada del Informe de Certificado N° 2. **Foja N° 40**
23. Copia autenticada del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 20/09/10. **Foja N° 41**
24. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 002.331. **Foja N° 42**
25. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-00526, de fecha 26/11/10. **Foja N° 43**
26. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000155, de fecha 12/12/10. **Foja N° 44**
27. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 276123 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 45**
28. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000619 SENAVIDAT. **Foja N° 46**
29. Copia autenticada del Informe de Certificado N° 3. **Foja N° 47**
30. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 002.368. **Foja N° 48**
31. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-00527, de fecha 30/11/10. **Foja N° 49**
32. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000154, de fecha 10/12/10. **Foja N° 50**
33. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 276121 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 51**
34. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000624 SENAVIDAT. **Foja N° 52**
35. Copia autenticada del ANEXO 1 - Informe de la verificación in situ. **Fojas Nos. 53 al 54**
36. Copias de las tomas fotográficas. **Fojas Nos 55 al 66**
37. Copia autenticada del ANEXO 2 y 3 - Montos estimados del perjuicio patrimonial por la diferencia entre el monto contratado por la SENAVIDAT (ejecución conforme a las Especificaciones Técnicas) y el monto de lo efectivamente realizado sin incluir reajustes. **Fojas Nos. 67 y 68**

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
--------------------	--------	--------------------